CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANTONIO CALDERÓN GASPERÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/17/2026,** relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Antonio Calderón Gasperín*, en contra de ***"LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/REC/012/2026" (sic).*** **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de retiro de cedula de publicitación** con fecha **catorce de octubre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas** del día de hoy **catorce de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPOSNABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de retiro de cedula de publicitación con fecha catorce del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHO POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/17/2026.

PROMOVENTE: ANTONIO CALDERÓN GASPERÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *SENTENCIA DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.*

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 20/2026, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiséis[1] y el escrito de Carlos Ramiro Sosa Pacheco, recibido ante la oficialía de este órgano jurisdiccional el día doce de octubre de 2026 a las 13:55 horas, respectivamente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Retiro de cédula. Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 20/2026, de fecha catorce de octubre, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Antonio Calderón Gasperín, en contra de la sentencia dictada el pasado uno de octubre por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el TEEC/JDC/17/2026, publicitado el día ocho de octubre a las 9:00 horas, surtiendo efectos el doce de octubre[2] y concluyendo el día catorce de octubre a las 9:00 horas y haciéndose constar que sí compareció tercero interesado.

[1] Todas las fechas del presente curso refieren a la presente anualidad salvo mención en contrario.
[2] De acuerdo al acta 49/2025 relativa al calendario oficial de labores, el día nueve de octubre se suspenden los plazos, la cual puede ser consultable en; *https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/12/ACTA-NUMERO-49-2025-SESION-PRIVADA-ADMINISTRATIVA.pdf*.

SEGUNDO. Constancia de interposición. De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agréguense constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Antonio Calderón Gasperín, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JBC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUE

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (14 de octubre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**